



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de apertura de calle realizada por diferentes vecinos de las manzanas 45 y 46 del Ejido Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario delimitar las manzanas mencionadas en el visto;

Que, el pedido es indispensable para poder tramitar la expansión de redes de servicios tales como Agua Potable, Alumbrado Público, Gas, etc;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Obras Públicas proceda a realizar los estudios de medición, nivelación, planificación y apertura de calle frente a los inmuebles situados en: Ejido 097; Circ III; Radio N; Manzanas 45 y 46.-

Artículo 2º: Una vez realizados los trabajos logísticos y de apertura antes mencionados, facúltese a la Secretaría de Obras Públicas para que formule el pertinente trámite de incorporación de las citadas arterias a la planta catastral.-

Artículo 3º: Los gastos que demande la realización de los tramites y trabajos arriba ordenados, serán imputados a la partida de Rentas Generales de la Municipalidad.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 48/11